



Ente Nacional de Comunicaciones

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Tipo de Procedimiento: Licitación Pública
Proceso de Compra: 454-0014-LPU20
Clase: de etapa única nacional
Modalidad: sin modalidad
Expediente: EX-2020-82894551- -APN-AGCYCC#ENACOM
Rubro: Informática
Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR" – Sitio oficial: https://comprar.gob.ar

ARTÍCULO 1º: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente pliego tiene por objeto la adquisición de QUINIENTAS (500) computadoras de escritorio avanzada tipo "Todo en Uno" con garantía por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, a requerimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS INFORMÁTICOS de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLÓN	CANTIDAD	DETALLE
1	500	436-6160-0240 Adquisición de computadoras de Escritorio Avanzada Tipo "Todo En Uno" (All in One) con garantía por el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, de conformidad con las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 2º: MARCO LEGAL – ORDEN DE PRELACIÓN

- Decreto N° 1.023/01 – REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL y sus modificatorios.
- Decreto N° 1.030/16 - REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL ESTADO NACIONAL y sus modificatorios
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 62/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LAS CONTRATACIONES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 63/2016 - PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 64/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL SIPRO.
- Disposición Oficina Nacional de Contrataciones N° 65/16 - MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL "COMPR.AR".
- Ley N° 27.437 "COMPRE TRABAJO ARGENTINO" y Decreto reglamentario N° 800/18.
- El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP) y las Especificaciones Técnicas.
- La oferta y los documentos complementarios.
- Las muestras que se hubieran acompañado.
- La orden de compra.

NOTA: sin perjuicio de las especificaciones del presente pliego, la normativa citada en los incisos será de aplicación en todo lo no previsto. La misma podrá consultarse en el sitio de internet <http://infoleg.mecon.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS



Ente Nacional de Comunicaciones

Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet de "COMPR.AR", cuya dirección es <https://comprar.gov.ar> o la que en un futuro reemplace y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión. El envío de mensajería mediante "COMPR.AR" en forma automática, solo constituye un medio de aviso.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el "COMPR.AR" para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. La no recepción oportuna de correos electrónicos de alerta que envía el "COMPR.AR", no justificará, ni se considerará como causal suficiente para eximir a los proponentes de sus cargas y responsabilidades.

ARTÍCULO 4°: ACTO DE APERTURA

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de "COMPR.AR".

En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 5°: OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora establecido en el acto administrativo por el cual se apruebe el llamado a la presente contratación, a través del "COMPR.AR" utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y cumpliendo todos los requerimientos de los pliegos aplicables, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico.

La propuesta económica deberá presentarse a través del formulario electrónico suministrado por el Sistema Electrónico de Contrataciones denominado "COMPR.AR". La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente.

ARTÍCULO 6°: CONSULTAS AL PLIEGO

Las consultas deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de "COMPR.AR". Las consultas, deben efectuarse a través de "COMPR.AR".

La Unidad Operativa de Contrataciones, además de la publicidad que corresponda según la normativa general, difundirá en el "COMPR.AR" las circulares aclaratorias y las modificatorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas, en este último caso sin indicar el autor de la consulta.

Los interesados podrán formular consultas hasta TRES (3) días antes de la fecha de apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 7°: CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el presente se disponga expresamente lo contrario.

El cómputo de los plazos se regirá por la fecha y hora oficial del sitio <https://comprar.gov.ar> o el que en un futuro lo reemplace. A los efectos del cómputo de plazos fijados en días hábiles, la presentación en un día inhábil se entiende realizada en la primera hora del día hábil siguiente.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 8º: PLIEGOS

El costo del pliego será gratuito.

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán disponibles en el portal <https://comprar.gob.ar>.

ARTÍCULO 9º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Se estipula el plazo de mantenimiento de oferta en SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial y así sucesivamente. Dicha prórroga no podrá excederse de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10: MONEDA DE COTIZACIÓN

La cotización podrá efectuarse en pesos o dólares estadounidenses e incluirá el impuesto al valor agregado. El oferente deberá tomar todas las previsiones necesarias ya que no se reconocerán gastos adicionales.

El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. En caso de cotizar en moneda extranjera, el pago se realizará en moneda nacional, calculándose el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago.

El Ente Nacional de Comunicaciones es **"IVA EXENTO" - C.U.I.T.: 30-71512040-9.**

ARTÍCULO 11: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

A través del "COMPR.AR" se deberá individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la oferta, el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019 y N° 3/2020.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser constituida por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de la oferta, salvo en las ofertas que se encuentren encuadradas en algunas de las excepciones previstas en el artículo 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por la Disposición ONC N° 63/16. En caso de cotizar con alternativa, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto

La garantía a constituirse deberá ser integrada en la misma moneda en la que se ha efectuado la cotización, conforme lo establecido en el artículo 79 del Decreto 1030/16.

ARTÍCULO 12: PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

Con la difusión de la convocatoria en "COMPR.AR", éste enviará automáticamente correos electrónicos a los proveedores inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores según su rubro, clase u objeto de la contratación, si los hubiera. Con esto se dará por cumplido el requisito de publicidad de la convocatoria referente al envío de invitaciones y al de difusión en la página de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. Asimismo, con la difusión de las distintas etapas de los procedimientos en "COMPR.AR" se dará por cumplido el requisito de difusión de la etapa pertinente en el sitio de internet del Órgano Rector.



Ente Nacional de Comunicaciones



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 13: CONTENIDO DE LA OFERTA

13.A) REQUISITOS TÉCNICOS:

13.A.I) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Con la sola presentación de la Oferta Económica se confirma el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta

13.A.II) MARCAS: Se deberá especificar las marcas de los elementos a ofrecer. Asimismo deberá acompañar la documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:

✓ Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

✓ Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.

✓ Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo. Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

13.A. III) MUESTRA: A los efectos de la correcta evaluación de las características técnicas de los equipos ofertados, hasta el momento de la apertura, el oferente deberá entregar una muestra sin cargo de cada uno de los equipos ofertados con exactamente la misma configuración que poseerán los equipos que, de resultar adjudicado, entregará.

Los equipos de muestra se recibirán en la Dirección General de Sistemas Informáticos del ENACOM, Perú 103 piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 13 y de 14 a 16hs previa coordinación a través de una de las siguientes direcciones de correo: ccampos@enacom.gob.ar mdetrano@enacom.gob.ar o previa contacto telefónico a los siguientes números: 4347-9791/9793. Las muestras deberán estar debidamente individualizadas indicando nombre de oferente, CUIT, N° de Licitación, marca y modelo y todos los datos adicionales que se consideren pertinentes. La Dirección General de Sistemas Informáticos extenderá el pertinente comprobante por duplicado a fin de glosar uno a las actuaciones, dejando constancia en el mismo de la fecha y hora de entrega.

13.A.IV) GARANTIAS: Declaración Jurada en formato electrónico de Garantía. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada (Anexo V)

13.A.V) NORMAS: Deberá acreditar en forma fehaciente el cumplimiento del estándar ISO 9001 del fabricante de los equipos, debiendo para ello el oferente declarar la empresa que fabricará los equipos y presentar el certificado ISO 9001 en Fabricación de Computadoras de Escritorio al momento de la apertura.

13.A.IV) CERTIFICACIONES: Se deberán presentar las certificaciones de Seguridad Eléctrica según resolución N° 169/18 de la entonces Secretaría de Comercio dependiente del ex Ministerio de Producción de los productos ofertados. Tal certificación deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta.

13.A.VI) Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en Uniones Transitorias (UT) en el caso de resultar adjudicatarias o constituidas legalmente en UT, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 13 inciso j) del PUBCG, y a lo dispuesto en la Disposición ONC N° 64/16 Artículo 9 inciso d) conforme la redacción ordenada por la Disposición ONC N° 6-E/18. Se deja constancia que para la presente licitación se analizarán los requisitos técnicos de forma **conjunta**.



Ente Nacional de Comunicaciones

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

13.B.I) En caso de corresponder, Garantía de mantenimiento de oferta.

En la oferta presentada a través del "COMPR.AR" se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de la oferta utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tales efectos, constituyéndola de la forma prevista en el punto 11 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

13.B.II) Declaración Jurada en formato electrónico de habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. (Anexo I). El rubro al que estén inscripto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020.

13.B.III) Declaración Jurada de intereses en formato electrónico – Decreto N° 202/17 (Anexo II). A tales efectos se informa que para la elaboración de la misma las personas a tener en cuenta son:

Presidente de la Nación: Alberto Ángel Fernández

Vicepresidenta de la Nación: Cristina E. Fernández de Kirchner

Jefe de Gabinete de Ministros: Santiago Andrés Cafiero

Secretaría de Innovación Pública: Micaela Sánchez Malcolm

Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones: Claudio Julio Ambrosini

Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones: Gustavo Fernando López

Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones: Ariel Marcelo Martínez

Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones: Sergio Daniel D'úva.

13.B.IV) Declaración Jurada en formato electrónico de elegibilidad para contratar con la Administración Pública Nacional. Cada oferente deberá presentar junto con la oferta la declaración jurada. (Anexo III).

13.B.V) En caso de corresponder, formulario de Declaración Jurada de Contenido Nacional por Renglón, conforme la Resolución N° 91 de fecha 6 de septiembre de 2018, con el objeto de comprobar el origen nacional de los bienes y el contenido nacional de los bienes no nacionales. La no presentación de este Anexo o la carga incompleta del mismo, implicará que el bien ofertado será considerado como no nacional (Anexo IV).

En el presente procedimiento se aplicará los beneficios establecidos en la Ley N° 27.437 "COMPRE TRABAJO ARGENTINO" y Decreto reglamentario N° 800/18.

13.B.VI) De corresponder la documentación que acredite que el oferente resulta una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyMEs) o Cooperativa. A los fines de ser considerados MiPyME, los oferentes deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMEs, de conformidad con la Resolución N° 38 de fecha 13 de febrero de 2017 de la SECRETARÍA DE EMPRENDEDORES Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del ex MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, sus normas modificatorias y complementarias, y las que en el futuro la reemplacen. A los fines de ser considerados Cooperativas, los oferentes deberán encontrarse registrados en el Padrón de Cooperativas del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

13.B.VII) Cuando se presenten personas agrupadas asumiendo el compromiso de constituirse legalmente en Uniones Transitorias (UT) en el caso de resultar adjudicatarias o constituidas legalmente en UT, deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 13 inciso j) del PUBCG, y a lo dispuesto en la Disposición ONC N° 64/16 Artículo 9 inciso d) conforme



Ente Nacional de Comunicaciones

la redacción ordenada por la Disposición ONC N° 6-E/18. Se deja constancia que para la presente licitación se analizarán los requisitos administrativos de forma **individual**.

ARTÍCULO 14: INSCRIPCIÓN AL SISTEMA DE PROVEEDORES DEL ESTADO

Constancia de inscripción al Sistema de Proveedores del Estado - Sistema Electrónico de Contrataciones COMPR.AR, el rubro al que estén inscripto deberá dar cumplimiento a lo establecido en la COMUNICACIÓN GENERAL ONC N° 17/2020.

ARTÍCULO 15: EVALUACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas que se consideren admisibles, en los términos del pliego y que no estén contenidas dentro de las causales previstas en los artículos 58, 66, 68 y 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Pública, aprobado por el Decreto N° 1.030/2016 serán analizadas para la comprobación del total de cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores económicos, administrativos y técnicos.

En aquellos casos en que existan ofertas de diferentes monedas de cotización, la comparación deberá efectuarse teniendo en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día de la apertura.

La Comisión Evaluadora de las ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar, los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluya el procedimiento.

ARTÍCULO 16: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen de evaluación de las ofertas se notificará a todos los oferentes mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 17: IMPUGNACIÓN AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Se podrá impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, integrando la garantía regulada en el artículo 78 del reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del oferente para su integración. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en la impugnación el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019 y N° 3/2020.

La garantía deberá constituirse por el TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiera aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en este procedimiento, o para el renglón o renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto oficial.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la



Ente Nacional de Comunicaciones

garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 18: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo, mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 19: DE CORRESPONDER, DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A PRESENTAR PARA LA AUTORIZACIÓN DE INGRESO A TODAS LAS EMPRESAS / PERSONAL AUTÓNOMO AL ENACOM

Es responsabilidad de la empresa / personal autónomo y prestadores de servicios, presentar toda la información requerida en el protocolo de ingreso detallado a continuación correspondiente a los recursos propios y de sus subcontratistas al servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Ente Nacional de Comunicaciones.

19.A- MARCO NORMATIVO

- Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto N° 351/1979 – Reglamentario de la Ley N° 19.587.
- Ley N° 24.557 – de Riesgos del Trabajo.
- Decreto N° 334/96 - Reglamentario de la Ley 24.557.
- Decreto N° 1567/1974 - Seguro de Vida Obligatorio.
- Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo.
- Ley N° 25.013, art. 17 - Solidaridad del Principal.
- Ley N° 22.250, art. 32 - Inscripción en el R.N.I.C.
- Resolución SRT N° 905/2015, Anexo I punto 20, Anexo II puntos 14 y 15.8 – Funciones conjuntas de los Servicios de Higiene y Seguridad y Medicina Laboral.
- Demás normativa legal vigente y complementaria de las anteriores.
- Normas y procedimientos de seguridad internos del ENACOM.

19.B- DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR

Existe documentación que debe presentarse al inicio de las tareas y documentación de renovación mensual. La misma deberá presentarse, con anterioridad al inicio de los trabajos, para realizar el control pertinente (ver Punto 19.F – Plazos de presentación).

Sin la documentación solicitada, presentada y aprobada por el servicio de HyST, no podrá emitirse desde el servicio la correspondiente recomendación de ingreso a los establecimientos del ENACOM.

19.C- FORMULARIO DESCRIPCIÓN DE TAREAS

Presentar el “Formulario de descripción de tareas” (completo) de acuerdo a lo establecido en el ANEXO A, el cual deberá ser enviado al servicio de HyST (Higiene y Seguridad del Trabajo) del ENACOM, firmado por un responsable técnico.

Asimismo, presentar en dicho anexo el nombre y teléfono celular del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

La presentación de este formulario (Anexo A) se exceptúa para las tareas de visitas de obras.



Ente Nacional de Comunicaciones

19.D- SEGURO DE COBERTURA

19.D.1 EMPRESAS

- a) Certificado de cobertura de ART (Aseguradora de Riesgo del Trabajo), con cláusula de No Repetición a favor del “**Ente Nacional de Comunicaciones - CUIT 30-71512040-9**”. De corresponder, trabajo en altura, descripción del tipo de tareas para las cuales se encuentra cubierto el personal.
- b) Seguro de Vida Obligatorio (SVO) del personal interviniente en las tareas.
- c) Formulario 931 AFIP (SUSS) vigente y la constancia de pago. En los servicios que se requiera, se deberá actualizar mensualmente.

19.D.2 MONOTRIBUTISTAS / AUTÓNOMOS

Seguro de Accidentes Personales. Debe incluir cláusula de NO repetición a favor del “**Ente Nacional de Comunicaciones - CUIT 30-71512040-9**”.

La póliza deberá contar con la siguiente cobertura mínima:

- En caso de muerte por accidente PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).
- En caso de invalidez total o parcial permanente por accidente PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000).
- Gastos de asistencia médico farmacéutica PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).
- Altura, hasta 10 m (metros).

En caso de altas o bajas, en la nómina presentada, o finalizado el plazo de validez de la misma, se deberá entregar su correspondiente actualización al servicio de HyST del ENACOM.

El personal que no se encuentre en la nómina vigente, no podrá ingresar a ningún establecimiento del ENACOM.

19.E- PLAN DE TRABAJO SEGURO / PROGRAMA DE SEGURIDAD

De acuerdo al tipo de tareas descriptas en el “Formulario de descripción de tareas” (ANEXO A), de corresponder, se solicitará la presentación de la siguiente documentación:

- Plan de Trabajo Seguro.
- Programa de Seguridad, aprobado por la ART, según Resoluciones SRT (Superintendencia de Riesgos del Trabajo) 51/97, 35/98 ó 319/99, en función del tipo de tarea a realizar.

Dichos documentos deben estar confeccionados y firmados por un profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo matriculado.

La documentación solicitada deberá incluir, como mínimo, los siguientes puntos:

- a) Marco legal.
- b) Datos del responsable Técnico.
- c) Datos del responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- d) Descripción detallada y cronograma de las tareas a realizar.
- e) Riesgos inherentes y asociados a las tareas.
- f) Detallar las medidas de prevención en función de los riesgos involucrados.
- g) Mencionar el/los tema/s y el/los temario/s de las capacitaciones a brindarse.
- h) Indicar los EPP (Elementos de Protección Personal) a utilizar de acuerdo a los riesgos evaluados.
- i) Mención de las herramientas a utilizar durante los trabajos.
- j) Protocolos de Emergencia.
- k) Constancia de Entrega de EPP, según Res. SRT 299/11.



Ente Nacional de Comunicaciones

- l) Registro de capacitaciones, brindadas al personal, firmadas.
- m) De corresponder, aviso de obra recibido por la ART.

El servicio de HyST del ENACOM dará conformidad a la documentación presentada. En caso de corresponder observaciones, las mismas serán salvadas por el proveedor, quien presentará nuevamente la documentación solicitada.

19.F- PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación solicitada, en los puntos precedentes, deberá ser presentada, al Servicio de HyST del ENACOM, con una antelación de 5 (cinco) días hábiles a la fecha prevista de comienzo de los trabajos, para su revisión y aprobación.

Por consultas y presentación sobre la documentación solicitada, contactarse con el Servicio de HyST del ENACOM a:

- Correo electrónico: hyst@enacom.gov.ar
- Domicilio: Perú 103, Piso 4°

Una vez aprobada la documentación para el ingreso, la empresa / personal autónomo, deberá coordinar la fecha efectiva de realización de las tareas con el área requirente de las mismas.

ARTÍCULO 20: ALTA DE BENEFICIARIO

Para poder perfeccionarse el contrato, el oferente deberá tener el "Alta de Beneficiario" otorgado según DISPOSICIONES N° 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (C.G.N.) y N° 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN (T.G.N.). En caso de no poseer dicho número, a los fines de evitar demoras en la emisión de la orden de compra de una eventual adjudicación en la presente licitación, deberá gestionarlo en el ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES - Dirección General de Administración - calle Perú N° 103, Piso 15 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 13:00 y de 14:30 a 16:30 hs.

ARTÍCULO 21: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La notificación de la orden de compra al adjudicatario se realizará mediante la difusión en el sitio <https://comprar.gov.ar> o en el que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 22: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

De corresponder, el cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto total de la adjudicación, dentro del plazo de CINCO (5) días de notificada la orden de compra o suscripción del contrato.

Sólo se admitirá como garantía válida la póliza electrónica de seguro de caución, dado que es la única forma de garantía que no requiere de un acto presencial por parte del cocontratante para su integración. El cocontratante la individualizará en el COMPR.AR, dentro de los plazos antes aludidos, mediante los datos que requiera el sistema. A los fines de cotejar los datos de la póliza electrónica de seguro de caución individualizada en el COMPR.AR el ENACOM procederá de conformidad con el instructivo que emitió la Oficina Nacional de Contrataciones, a través de su Comunicación General ONC N° 139/2019 y N° 3/2020..

Si el cocontratante no integrara la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo fijado en el artículo 77 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, la Unidad Operativa de Contrataciones lo deberá intimar para que la presente, otorgándole un nuevo plazo igual que el original, y en caso en que no la integre en dicho plazo se rescindirá el contrato y se deberá intimar al pago del importe equivalente al valor de la mencionada garantía.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 23: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN

La Conformidad de la Recepción definitiva será otorgada por la Comisión de Recepción, y notificada al cocontratante, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la recepción de los bienes objetos del contrato.

ARTÍCULO 24: FORMA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS

Las facturas deberán ser enviadas al ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS junto con toda la documentación de respaldo (copia de la Orden de Compra, Constatación de CAE o CAI, constancia de inscripción en AFIP, remitos, etcétera) a la dirección de mail mesa@enacom.gob.ar.

La facturación y toda la documentación respaldatoria deberá ser presentada en formato PDF, debiendo cada documento convertirlo por separado sin fusionar los documentos en un único documento PDF y ser adjuntada a un único correo electrónico.

La documentación es la siguiente:

Las facturas deberán ser presentadas en el ÁREA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS sita en calle Perú N° 103, piso 1° (C1067AAC) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en el horario de 10:00 a 16:00 hs., la siguiente documentación:

- Facturas: Original, con mención del número de Orden de Compra a la que corresponde y detallado su precio unitario.
- De corresponder, los remitos con la firma y aclaración del/los funcionarios interviniente/s de la constatación de la correcta prestación de servicios.
- Copia de la Orden de Compra.
- Constancia de Inscripción ante la AFIP. En caso de corresponder, Certificados de NO RETENCIÓN y/o de EXCLUSIÓN que indiquen los porcentajes de no retención y/o exclusión de Retención en el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en el Impuesto a las Ganancias y en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS).
- Certificación de Conformidad de la Recepción, emitidos por la Comisión de Recepción del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (Acta de Recepción Definitiva).
- Nota informando si los bienes se encuentran gravados por el Impuesto al Valor Agregado, a la tasa del VEINTIÚN POR CIENTO (21%), a la tasa del DIEZ COMA CINCO POR CIENTO (10.5%) o si se encuentran exentos del gravamen.

A los fines del pago, la factura deberá estar dirigida al ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, con C.U.I.T. N° 30-71512040-9, la cual deberá contener los siguientes datos:

1. Tipo de facturas B o C, el Código de Autorización Electrónico (CAE) o el Código de Autorización de Impresión (CAI), según corresponda en cada caso, deberá encontrarse vigente a la fecha de emisión.
2. Los bienes entregados en detalle junto con los montos correspondientes a cada uno de los mismos.
3. Incluir la leyenda "IVA EXENTO".
4. Fecha de emisión.

CABE ACLARAR QUE, BAJO NINGÚN CONCEPTO, SERÁN ACEPTADAS FACTURAS QUE NO CONTENGAN LOS REQUISITOS ANTES MENCIONADOS; NO RESPONSABILIZÁNDOSE ESTE ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES POR DEMORAS ACONTECIDAS EN LOS PAGOS DE FACTURAS QUE NO SE ADECUEN A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE PLIEGO.



Ente Nacional de Comunicaciones

ARTÍCULO 25: PLAZO Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los TREINTA (30) días corridos de presentada la correspondiente factura a través del sistema de CUENTA ÚNICA DEL TESORO NACIONAL.

IMPORTANTE: EL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES PODRÁ OPTAR POR REALIZAR UN PAGO DE HASTA EL 100% DE LA ORDEN DE COMPRA BAJO LA MODALIDAD PAGO ADELANTADO. EN ESTE CASO, EL ADJUDICATARIO DEBERÁ CONSTITUIR EN FORMA PREVIA UNA CONTRAGARANTÍA POR EL VALOR TOTAL DE LO ADELANTADO A FAVOR DE ESTE ORGANISMO, CONFORME EL ARTÍCULO 78, INCISO C) DEL DECRETO N° 1.030/2016. ESTA GARANTÍA SERÁ ADICIONAL A LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN. EN ESTE CASO, EL PAGO SE HARÁ EFECTIVO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ORIGINAL O SU CORRESPONDIENTE PRO FORMA

ARTÍCULO 26: PENALIDADES Y SANCIONES

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.

ARTÍCULO 27: JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente Contratación serán competentes los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES APROBADO POR LA DISPOSICIÓN ONC N° 63/16

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE NO ME HALLO INMERSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES MÁS ABAJO DESCRIPTAS:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidenta	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretaría de Innovación Pública	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)



Ente Nacional de Comunicaciones

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar



Ente Nacional de Comunicaciones

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional



Ente Nacional de Comunicaciones

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidenta	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Secretaría de Innovación Pública	
Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Vicepresidente del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Ejecutivos del Ente Nacional de Comunicaciones	
Coordinador General de Asuntos Técnicos del Ente Nacional de Comunicaciones	

(En caso de haber marcado Ministro o Presidente del Ente complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.



Ente Nacional de Comunicaciones

Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
---	--	---

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante _____

Carácter en el que firma _____

Fecha _____



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA
DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

"El que suscribe con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 68 del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DECRETO N° 1030/2016.

ARTÍCULO 68.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios



Ente Nacional de Comunicaciones

Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición."

Acepto las condiciones establecidas en la DDJJ DE ELEGIBILIDAD: Si

Nombre y Apellido:



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO IV

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE CONTENIDO NACIONAL DEL BIEN

Código NCM del Bien:

Bien (Descripción):

El contenido de la presente Declaración Jurada es susceptible de ser verificada por la Autoridad de Aplicación (Inciso e, artículo 14 de la Ley N° 27.437; artículo 32 del Anexo del Decreto N° 800/18)

Concepto	TOTAL (en pesos)	
	Nacional	Importado
1. Costo de Materiales		
2. Mano de Obra (<i>Directa e Indirecta, incl. Cargas Sociales</i>)		
3. Otros conceptos (<i>Otros Costos, Impuestos y Tasas excl. IVA, rentabilidad</i>)		
4. Precio Final (1+2+3)		

Tipo de Cambio de Referencia Comunicación "A" 3500 del
(Indicar fecha dd/mm/aaaa, no pudiendo ser anterior a CINCO (5) días hábiles previos a la presentación de la Declaración)

Declaración de Contenido Nacional	Nacional	Importado
Porcentaje sobre el Precio Final	_____ %	_____ %

Firma:

Aclaración:

La falta de presentación o la presentación de forma incompleta y/o defectuosa de la presente Declaración Jurada, se entenderá, dentro del procedimiento de contratación en particular, como que el bien no cumple con la calificación de origen nacional o no posee el porcentaje de integración nacional declarado.

Cada uno de los conceptos de la desagregación del Precio Final del Bien puede incluir, en una misma fila, valores indicados como de origen nacional y/o valores indicados como de origen importado.

La suma de los porcentajes de: 1. Costos de Materiales + 2. Mano de obra + 3. Otros Conceptos, debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

La suma de los porcentajes sobre el Precio Final (Nacional + Importado) indicados en la Declaración de Contenido Nacional debe ser CIENTO POR CIENTO (100 %).

1. Costo de Materiales: incluye insumos, partes, piezas, conjuntos y subconjuntos que se incorporen al bien final. Comprende el valor de costo, seguro y flete (CIF), más todos los tributos que gravan la nacionalización de un bien, que debieran ser satisfechos para su importación por un importador no privilegiado, más el costo de transporte al lugar de su transformación o incorporación al bien final. En el caso de los Subconjuntos y Conjuntos,



Ente Nacional de Comunicaciones

para no ser considerados como Contenido Importado, deben cumplir con las dos condiciones impuestas para que un bien sea de origen nacional: i) ser producidos en argentina; y ii) su contenido importado no debe superar el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del valor bruto de producción (artículo 11 del Decreto N° 800/16).

2. Mano de obra: costo laboral total, incluidos los aportes y contribuciones a la seguridad social.

3. Otros Conceptos incluye a todos aquellos conceptos que integren el precio final del bien sin IVA no contabilizados en los conceptos anteriores: Otros costos directos e indirectos; Margen de ganancia o rentabilidad por sobre los costos; e Impuestos y Tasas (excepto IVA y aquellos incluidos dentro de los conceptos anteriores).



Ente Nacional de Comunicaciones

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

..... manifiesta en carácter de Declaración Jurada que:

- Ofrecerá un servicio de garantía on site por un plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses, contados a partir de la recepción definitiva de los equipos.
- En todos los casos, la relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el ENACOM.
- Se compromete a mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, existencia de repuestos y el equipamiento suficiente para suministrar el servicio de garantía, por un período mínimo de 36 meses a partir de la entrega de los bienes.
- Los materiales y repuestos a emplear deberán ser originales de fábrica o de calidad similar, nuevos y sin uso.



Ente Nacional de Comunicaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1: Adquisición de QUINIENTAS (500) computadoras de escritorio avanzada tipo “Todo en Uno” (All in One).

1. CARACTERISTICAS GENERALES

Arquitectura X86 de 64 bits con soporte USB 3.0 (Universal Serial Bus versión 3.0). Setup residente en ROM compassword de booteo y setup.

Con contraseña de encendido por BIOS activable y configurable.

Capacidad de booteo remoto a través de la conexión LAN.

El monitor, placa madre, CPU, memoria, etc., deberán estar contenidos en un único gabinete “Todo en Uno”.

El organismo brindará una imagen Logo y deberá replicarse en el total de los equipos entregados, siendo esta visible al momento del encendido del equipo.

El adjudicatario deberá generar el modelo de configuración de imagen de software, en conjunto con personal del Organismo. Este modelo será tomado como base para capturar la imagen a replicar en el resto de los equipos. El adjudicatario tendrá a su cargo replicar el modelo en los equipos a entregar, generando una partición de recupero en los discos.

Los equipos deberán cumplir con cero [0] pixel quemados durante todo el período de garantía.

Nota IMPORTANTE: La especificación “único gabinete” es excluyente, esto es, no se aceptarán soluciones con un gabinete independiente para el monitor y otro solidario para la placa madre y demás periféricos. Debe estar totalmente integrado en el gabinete, y por lo tanto, no debe exponer cables de conexión entre las partes que componen el equipo, con excepción del teclado, el mouse y/o una fuente externa.

UNIDAD DE PROCESAMIENTO

Si oferta procesador marca “INTEL”:

El rendimiento deberá ser NO inferior a “Core i5”, como mínimo de doble núcleo.

Si oferta procesador marca “AMD”:

El rendimiento deberá ser NO inferior a “Ryzen 5”, como mínimo de doble núcleo.

Sin importar la marca o modelo ofertado, el CPU tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses.

CHIPSET MOTHERBOARD

Si oferta procesador marca “INTEL”:

El chipset deberá ser NO inferior a “B365”

Si oferta procesador marca “AMD”

El chipset deberá ser NO inferior a “B450”

MEMORIA

Tipo: DDR4-2400 o superior, de capacidad 8 GB mínimo

DISCO DURO

SSD 480GB de capacidad mínima

VIDEO

Controladora de vídeo SVGA/XGA o superior, con las siguientes características mínimas:

Soporte de resoluciones no inferiores a 1920x1080 (Full HD). Color de 32 bits. Acceso a no menos de 256MB de RAM de video.



Ente Nacional de Comunicaciones

Nota: Si el CPU ofertado NO incorpora procesador gráfico (GPU) on-chip, el equipo deberá incluir una controladora de video PCI-e con las mismas características mínimas indicadas en el punto anterior.

AUDIO

Placa de Sonido (o chipset integrado) con: Parlantes y micrófono integrados. Entrada para audífono y micrófono.

Salida de audio.

NETWORKING Y COMUNICACIONES

Interfaz de red (mediante tarjeta en slot PCI/PCI-e o chip on-board): Tipo: Gigabit Ethernet autosensing (10/100/1000BaseT)

Conector: RJ45.

Interfaz de red Wireless (WiFi) con antena incorporada: Al menos IEEE 802.11n (433 Mbps o más)

Bluetooth 4.2

CONSOLA

Teclado:

Deberá ser en español latinoamericano, del tipo QWERTY, que incluya función numérica.

Mouse:

Con sensor de movimiento totalmente óptico, con rueda de scroll.

PANTALLA INTEGRADA

Tipo LCD

Tamaño en diagonal: No inferior a 23,8 pulgadas.

Resolución en puntos (píxeles): No inferior a 1920x1080 (Full HD). Brillo no inferior a 250 cd/m2. Debe permitir la movilidad del monitor en altura y en inclinación.

La base deberá permitir la rotación en 270° en el plano horizontal

Deberá soportar el giro en 360° de la pantalla y fijar el monitor a 90° (vertical)

Compatible con soporte VESA de 100 x 100 mm

Deberá cumplir con la "norma ISO-9241-302, 303, 305, 307:2008", para: CLASE 0, cero (0) píxeles fallados de cualquier tipo.

PUERTOS INCORPORADOS

Al menos 4 Port USB, con sus conectores externos en gabinete.

Al menos 2 (dos) de los puertos USB debe estar disponible en alguno de los lados del equipo. Los dos puertos laterales deberán ser USB 3.0

No se admitirán ofertas donde la totalidad de los puertos USB solicitados estén en la parte posterior. Todos los puertos deben ser compatibles con la versión USB 2.0 (alta velocidad) o superior.

Al menos 2 (dos) de los puertos, deben ser compatibles con la versión USB 3.0 o superior.

Puertos adicionales: HDMI (High Definition Multimedia Interface) SISTEMA OPERATIVO Windows 10 Professional (x64) o superior, en español con licencia original.

A fin de garantizar la compatibilidad del hardware ofertado con el sistema operativo solicitado, la estación de trabajo deberá acreditar haber pasado favorablemente los test de compatibilidad de "Certified for Microsoft Windows 10 Client family, x64", no aceptando partes o componentes de los mismos, sino la estación en su totalidad. Para ello los oferentes deberán detallar en la oferta el SUBMISSION ID junto al "Windows Logo Verification Report" el cual deberá haber resultado aprobado (approved).



Ente Nacional de Comunicaciones

RECUPERACIÓN Y SEGURIDAD

El CPU y el BIOS provisto con el equipo deben contar con todos los recursos necesarios para su activación o utilización.

NO se admiten implementaciones por firmware del tipo fTPM.

Soporte de encriptación del contenido del disco duro mediante el hardware TPM 2.0 complementado con autenticación en BIOS/firmware mediante PIN o lector biométrico.

Será compatible con la especificación TPM "Trusted Platform Module" versión 2.0 activable por BIOS. El chasis deberá tener "Intrusion Switch"

PERIFÉRICOS

La webcam de 2MP con tapa de privacidad.

La webcam deberá contar con recurso de inclinación de al menos 10° hacia ambos sentidos en el plano vertical.

CARACTERÍSTICAS ADICIONALES

Unidad de lectura/escritura de DVD-RW.

Fuente de alimentación interna con certificación "80 plus" Bronze.

DEMO E IMAGEN

A los efectos de la correcta evaluación de las características técnicas de los equipos ofertados, hasta el momento de la apertura, el oferente deberá entregar una muestra sin cargo de cada uno de los equipos ofertados con exactamente la misma configuración que poseerán los equipos que, de resultar adjudicado, entregará.

Los equipos de muestra se recibirán en la Dirección General de Sistemas Informáticos del ENACOM, Perú 103 piso 9 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11 a 13 y de 14 a 16hs previa coordinación a través de una de las siguientes direcciones de correo: ccampos@enacom.gob.ar mdetrano@enacom.gob.ar o previa contacto telefónica a los siguientes números: 4347-9791/9793.

Con esta muestra el Organismo junto al adjudicatario realizará la imagen que el adjudicatario deberá replicar en el total de los equipos ofertados.

El organismo le entregará al adjudicatario la imagen de instalación al menos dos semanas previas a la entrega de los equipos.

2- CONDICIONES PARTICULARES

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

1. El plazo de entrega del equipamiento informático a adquirir es de 30 días corridos contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.
2. Se define como lugar de entrega la sede central del ENACOM, Perú N° 103, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
3. . Flete y descarga: Todos los gastos correspondientes al flete, la carga y descarga de los artículos serán por cuenta de la adjudicataria.

PENALIDADES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA Y EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE GARANTIA:

Los oferentes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones dispuestas en el Título V del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1.030/16.



Ente Nacional de Comunicaciones

GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO TÉCNICO

1. Se deberá ofrecer un servicio de garantía con una duración de 36 meses, a partir de la entrega de los mismos.
2. El servicio técnico ofrecido deberá tener Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, existencia de repuestos y el equipamiento suficiente para suministrar el servicio de garantía. Se deberá presentar toda la información que sea necesaria para evaluar y comprobar si el oferente se encuentra en condiciones de brindar el servicio ofrecido.

LICENCIAS

Las licencias a entregar con las computadoras deberán ser de uso perpetuo.

OTRAS CONSIDERACIONES

- El oferente deberá acreditar en forma fehaciente el cumplimiento del estándar ISO 9001 del fabricante de los equipos. El oferente deberá declarar la empresa que fabricará los equipos y presentar el certificado ISO 9001 en Fabricación de Computadoras de Escritorio al momento de la apertura.
- Se deberán presentar las certificaciones de Seguridad Eléctrica según resolución 169/18 de la ex Secretaria de Comercio de los productos ofertados. Vigente al momento de la presentación de la oferta.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Condic. Part.

Número:

Referencia: PBCP EX-2020-82894551- -APN-AGCYCC#ENACOM - COMPUTADORAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.